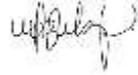


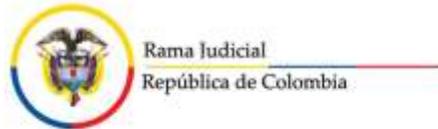
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 9 de Noviembre de los corrientes, venció el término al demandante para subsanar esta demanda, tiempo dentro del cual (6-nov-2020) arrió memorial solicitando autorizar el retiro de la demanda. Dicha documental proviene del correo inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00144 de 2020

Demandante: Luis Arturo Cifuentes Alayón

Demandado: José Graciano Cifuentes Martínez y otros

Fecha: Noviembre 26 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, y documental arrimada por la apoderada demandante, no habiéndose subsanado en tiempo la presente usucapión, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda de Pertenencia.

2.- Autorícese el retiro de la presente acción y hágase entrega de las diligencias a la parte interesada sin necesidad de desglose; déjese las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 27 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cde12123f6180b1c2fdfa50e939b9f2a0d2c41b51e39f5b9b4eb60e7629ed86a

Documento generado en 26/11/2020 06:05:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>